

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
GUAYNABO, PR

ORDENANZA

Número 107

Presentada por: Administración

Serie 1978-79

PARA CREAR PLAZA DE SUPERVISOR MANTENIMIENTO II EN EL HOGAR DE ENVEJECIENTES Y HACER LA CORRESPONDIENTE TRANSFERENCIA DE CREDITO.

Por Cuanto: Es facultad de la Honorable Asamblea Municipal la creación de puestos que sean necesarios para una mejor administración.

Por Cuanto: En la actualidad el Hogar de Envejecientes tiene un 100% de ocupación exigiendo por lo tanto un mantenimiento preventivo y constante en sus facilidades.

Por Cuanto: Se hace necesario la creación de una plaza de Supervisor de Mantenimiento II para alcanzar unas condiciones optimas en esta institución de la cual todos nos sentimos muy orgullosos.

Por Cuanto: La persona que ocupará esta plaza esta trabajando actualmente y cobrando de la partida de Salario Personal Irregular.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 23 DE ENERO DE 1979.

Sección 1ra: Crear como por la presente se crea una plaza de Supervisor de Mantenimiento II en el Hogar de Envejecientes en la escala 14(510-660) con un sueldo mensual de \$510.00.

Sección 2da: Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a cabo la siguiente transferencia de crédito para dar cumplimiento a la sección anterior.

DE LA PARTIDA:

Departamento de Obras Públicas
25.2.113 - Salario Personal Irregular \$2,550

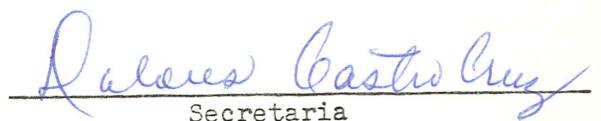
A LA PARTIDA:

Hogar de Envejecientes
36.5.2.111 - Sueldos Puestos Regulares \$2,550

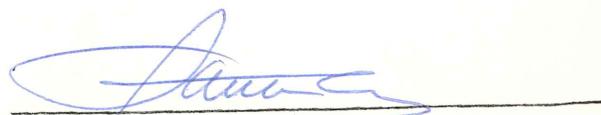
Sección 3ra: Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Santos Rivera Pérez, Alcalde, el día 26 de enero de 1979.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, DOLORES CASTRO CRUZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 107, Serie 1978-79, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 23 de enero de 1979.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, los Hons. Salomón Rondón Tolléns, Jesús Martínez, Angel Luis Urbina, José M. Cuevas, Pablo Rivera Peña, Pedro López, Julio González, A. Ventura Ocasio, Herminio Nieves, Jaime Zequeira, Emma Rodríguez Reyes y Adolfo Avilés.

Fue aprobada por el Hon. Santos Rivera Pérez, Alcalde, el día 26 de enero de 1979.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintiséis días del mes enero del año mil novecientos setenta y nueve.


Secretaria de la Asamblea Municipal